

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		D divisas procedentes de exportaciones		D divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	39,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	"
Franco suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	"
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### CORREOS

#### Sección 3.ª.—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Potes y Vejo, por el tipo de tres mil cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Santander y en la Estafeta de Potes hasta el día 14 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Santander.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado,

la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 610 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.736.0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### CORREOS

#### Sección 4.ª.—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Sariñena y su estación férrea, por el tipo de mil novecientos noventa y cinco pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Huesca y en la Estafeta de Sariñena hasta el día 23 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina del Ramo en Sariñena a su estación

férrea y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 399 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.735.0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### CORREOS

#### Sección 4.ª.—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Toledo y su estación férrea, en el tipo de doce mil ochocientos pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo hasta el día 11 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Toledo.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 2.560 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.734.0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### CORREOS

#### Sección 4.ª.—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Andorra la Vieja, Las Escaldas, Encamp y Canillo, por el tipo de siete mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Especial de Correos de An

dorra la Vieja hasta el día 7 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Administración Especial de Andorra la Vieja a las Escaldas, Encamp, Canillo, y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.733-0

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**CORREOS**

**Sección 4.ª.—Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de la subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Santo Domingo de la Calzada y su estación férrea, por el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Logroño y en la Estafeta de Santo Domingo de la Calzada hasta el día 7 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina del Ramo de Santo Domingo de la Calzada a su estación férrea y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.732-0

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**CORREOS**

**Sección 4.ª.—Red Postal.—Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre Aguilar de la Frontera y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Córdoba y en la Estafeta de Aguilar de la Frontera hasta el día 12 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Córdoba.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.731-0

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**CORREOS**

**Sección 4.ª.—Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Tarancón y Rozalén del Monte, por el tipo de ochocientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cuenca y en la Estafeta de Tarancón hasta el día 12 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cuenca.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la

conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 160 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.730-0

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Seguros**

**Aviso oficial**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que la Sociedad de Seguros de Enterramientos «La Occidua», S. A., domiciliada en Mieres (Oviedo), va a ser eliminada del índice de las que se hayan en liquidación, pudiendo aquellos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a esta Dirección general de Seguros, dentro del plazo de dos meses, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 22 de noviembre de 1940: El Director general, Joaquín Ruiz y Ruiz.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Seguros**

**Nombramiento de nuevo Delegado general de «L'Union-Vie», a favor de don Javier Milans del Boch.**

**Aviso**

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que por renuncia y consiguiente revocación de los poderes que la Compañía de Seguros francesa «L'Union-Vie» tenía conferidos a don Francisco Luis Huelin, quien ostentaba hasta ahora la Delegación general para España de dicha entidad, le han sido otorgados nuevos poderes, nombrándosele Delegado general para España, a don Javier Milans del Boch y del Pino, quien desde ahora ostenta dicha Delegación general, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva con relación a lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación, de 19 de enero del año actual.

Madrid, 22 de noviembre de 1940. El Director general, Joaquín Ruiz y Ruiz.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

**AUXILIO A LAS INDUSTRIAS**(Real Decreto de 24 de enero de 1926)  
Número 380

I. Peticionario: Don Félix Goiri y García, como Director de la Compañía Madrileña-Barcelonesa del Frío Industrial, domiciliada en Madrid.

II. Clase de industria: Conservación de productos alimenticios y fabricación de hielo.

III. Auxilio solicitado: Préstamo de 150.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carrera de San Jerónimo, 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Canosa Suárez.

1.322-0

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Dirección General de Bellas Artes

**Edicto**

Por los Excmos. señores don Manuel González de Castejón y Elío, duque viudo de Bailén, y doña Hilda Fernández de Córdoba y Mariátegui, duquesa de Montellano, marquesa de Mirabel, asistida de su esposo; aquél bajo el concepto de usufructuario vitalicio del Monasterio de Yuste y de las fincas anejas al mismo, radicantes en el término municipal de Cuacos, provincia de Cáceres, y la dama, como nudo propietaria de dichos inmuebles, se solicita de este Ministerio, al que se halla atribuido el protectorado sobre la Beneficencia de cultura, que sea clasificada dicha Institución como Fundación benéfico-docente, siempre bajo el patrocinio del Estado español y con el nombre (en recuerdo de su primer propietario particular, el Excmo. señor don Pedro Alcántara de Zúñiga Fernández de Córdoba y Alvarez de las Asturias Bojorquez, marqués de Mirabel) de «Fundación Mirabel en el Monasterio de Yuste».

En su virtud, y en cumplimiento

del artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913,

La Dirección General de Bellas Artes ha resuelto, como primer trámite del expediente, que se conceda audiencia pública a los representantes de dicha Fundación y a cuantos se consideren interesados en sus beneficios y derechos, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, a fin de que puedan formularse cuantas observaciones o reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1940.  
El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

**COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR****Anuncio de concurso de obras**

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de diciembre se admitirán en esta Comandancia, Paseo de Ramón y Cajal, número 5, quinta planta, durante las horas de oficina, de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, ofertas para la ejecución de obras por el sistema de destajo, comprendidas en el «Proyecto de construcción de un polvorín en la Plaza de Alcalá de Henares».

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto en las mismas horas, todos los días laborables, hasta la fecha mencionada, en la citada Comandancia, a disposición de los concursantes.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.—El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano Gurrilla.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado y que figura en las tablillas de anuncios del Ayuntamiento de esta capital y de la Comandancia de Fortificaciones y Obras, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción de un polvorín en la Plaza de Alcalá de Henares», se comprometo a tomar a su cargo la realización de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y con-

diciones de dichas obras, a cuyo objeto acompaña el recibo correspondiente de la contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidios Familiares, de Vejez, póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido un depósito provisional de 50.000 pesetas, bien en metálico o en títulos de la Deuda, y demás documentos prevenidos en la regla sexta de las condiciones de orden legal.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores al tope fijado por la Junta creada por R. O. circular de 20 de abril de 1929.

Madrid, .....

El Destajista.

2.729-0

**CONSULADO DE ESPAÑA EN BOMBAY****Edicto**

Habiendo comunicado a este Consulado el Administrador General en Bengala, encargado de la gestión de los bienes situados, en India perteneciente a don Enrique, don Antonio de Padua y doña Luisa Sagasetta García, residentes en Játiba, España, que carece desde tiempo superior a dos años de toda noticia respecto de los interesados, en virtud del presente se llama a los mismos y a los que se crean con derecho a los citados bienes, caso de fallecimiento de todos o alguno de los nombrados, para que comparezcan ante este Consulado de España, justificando su reclamación con los correspondientes documentos, Bombay, 5 de junio de 1940.—El Cónsul de España, Gonzalo S. de Erice.

**DELEGACION DE HACIENDA DE CÁDIZ****Intervención****Anuncio**

Habiendo sufrido extravío tres cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1 de enero de 1937, serie A, números 127.437 y 127.438, y serie B, número 42.972, presentado por la Sucursal del Banco de España en Algeciras, según factura número 16, y otro cupón de la misma Deuda e igual emisión y vencimiento, serie B, número 13.928, presentado por el Banco Español de Crédito, según factura número 17, se anuncia por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallen los entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el citado plazo, trans-

currido el cual sin haberlo verificado, serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado B del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se pone en conocimiento de los interesados y público en general.

Cádiz, 26 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, José Lachambre.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.  
1.318-0

**INTERVENCION DE HACIENDA DE ALICANTE**

**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie A, números 40.231 al 239, vencimiento 1 de abril de 1940, y emisión 1 de abril de 1928, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, presentados en la factura número 6 por el Banco Central, se anuncia al público por término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Oficina, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se declararán nulos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose en su lugar la certificación supletoria correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Alicante, a 27 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda (ilegible).  
1.320-0

**INTERVENCION DE HACIENDA DE ALICANTE**

**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie A, núms. 32.755 al 59, 32.792 al 99; de la serie B, números 12.694 al 701, 12.717 al 19; de la serie C, números 6.661 y 62, 6.665; de la serie D, números 2.900, 2.904, y de la serie E, números 1.806 y 7, vencimiento 1 de julio de 1940, y emisión de 1 de abril de 1928, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, presentados en la factura número 10 por el Banco de Vizcaya, se anuncia al público por término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Oficina, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se declararán nulos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose en su lugar la certificación supletoria correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Alicante, a 27 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda (ilegible).  
1.320-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Productos Auxiliares VHER.

Objeto de la ampliación: Fabricación de la gama completa de acelerantes para todas las calidades de géneros de caucho, hasta unos trescientos mil kilos en total anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

5.784-X-7-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º - Apartado b)**

Peticionario: Productos Agrícolas Manufacturados, S. L., de Tarragona.

Objeto de la industria: Transformación industrial de toda clase de productos agrícolas y pecuarios con el fin principal de producir alimentos para animales, en forma de harinas.

Producción: De 15 a 20.000 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

5.773-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Importación**

Construcciones Devis (Construcción y Reparación de Material Ferroviario) desea adquirir del extranjero cuatro aparatos, sobre carro de dos ruedas, para soldar eléctricamente por arco, corriente alterna monofásica, refrigeración natural, conmutador de reglaje, potencia 12 kva., tensiones 220-250, 380-500 V. y 50 períodos, con valor total 17.648,74 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por otra causa cualquiera, puedan suministrar dichos aparatos o parte de ellos, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, 7.

Valencia, 26 de noviembre de 1940  
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.622-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Campos, Cortázar y Echevarría, S. L., fábrica de hielo, de Ondárroa.

Objeto de la ampliación: Instalación de un compresor y accesorios para la fabricación de hielo.

Producción: 18 toneladas en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 15 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
1.623-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Manuel Vierna Serna.

Objeto de la ampliación: Fabricación de mondadiantes.

Aumento de producción diaria: Mil paquetes de mil unidades cada uno, en clase corriente, y 1.500 paquetes de 150 unidades cada uno, de palillos pülimentados.

Maquinaria a importar: Dos máquinas para apuntar mondadiantes, con un valor aproximado de 12.000 pesetas cada una.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13, principal.

Santander, 13 de noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.  
1.624-X-0

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALEARES**

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en la sesión celebrada el día 20 del corriente, acordó anunciar concurso-oposición para proveer la plaza de Taquígrafo de la Secretaría de esta Corporación, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y derecho a los beneficios contenidos en los capítulos cuarto y quinto del Reglamento de Funcionarios Administrativos de la misma.

Los que aspiren a tomar parte en este concurso-oposición habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser españoles, mayores de veintinueve años y no exceder de cuarenta.

b) Haber observado buena conducta y ser afectos al Movimiento Nacional.

c) Carecer de antecedentes penales.

Con arreglo al artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, y por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser cubierta en la forma que en dicho artículo se determina, y si no fuere provista entre los opositores que reúnan las referidas cualidades se traspasaría a turno libre, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición podrán presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez a trece.

Los documentos que a ellas han de acompañarse, modalidad y número de los ejercicios se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Baleares, número 11.545, respectivo al día de ayer.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1940.—El Presidente, Pedro Vila.

2.721-0

#### AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 de marzo último, la celebración de la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad, que comprenden la toma, conducción, depósito regulador y distribución de las mismas, se anuncia dicha subasta, que ha de sujetarse a las siguientes bases:

Primera. La subasta tendrá lugar a los veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Síndico.

Segunda. La Memoria, pliego de condiciones facultativas y presupuesto estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Tercera. El tipo de subasta es el de un millón trescientas cincuenta y nueve mil novecientas ochenta y ocho pesetas y veinticuatro céntimos a que asciende el presupuesto, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha cantidad, considerándose mejor la mayor rebaja de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable la constitución de la fianza provisional por un importe de sesenta y siete mil novecientas noventa y nueve pesetas y cuarenta y un

céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la cantidad presupuestada, y se constituirá en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en metálico o valores de cotización oficial, al tipo que le está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

Quinta. La constitución de la fianza en la Caja Municipal quedará cerrada a la hora de diez del día anterior a la subasta.

Sexta. Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, se extenderán en papel de clase sexta (4,50 pesetas) e irán firmadas por el interesado o mandatario con poder bastante por un Notario, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a estas obras.

Séptima. A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

a) Cédula personal del licitador.

b) Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

c) Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente en cuanto a su personalidad, expedida por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de dicha nación en España.

d) Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

e) Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones facultativas y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de ésta subasta.

Octava. Si un licitador presentare dos o más proposiciones, no tendrá necesidad de incluir la cédula y resguardos más que en una de aquéllas.

Novena. Los pliegos contenidos en los sobres correspondientes serán entregados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta la hora de trece del día anterior al fijado para la celebración de la subasta.

Décima. Una vez aprobada la subasta y hecha la adjudicación, el rematante será requerido para que dentro de quince días constituya la fianza definitiva, consistente en ciento treinta y cinco mil novecientas noventa y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos, o sea el 10 por 100 del importe del presupuesto, debiendo formalizar el contrato mediante escritura pública ante el Notario oficial de Monforte de Lemos dentro del término de diez días de constituida aquélla.

Undécima. El contratista queda obligado al pago del importe de las inserciones del presente anuncio y de los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras, derechos reales y toda clase de gastos que ocasione la misma y formalización del contrato.

Duodécima. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de dichas proposiciones; si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Monforte de Lemos, 29 de noviembre de 1940.—El Alcalde, José Díaz López.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de abastecimiento de aguas de la ciudad de Monforte, que comprenden la toma, conducción, depósito regulador y distribución de las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (la cantidad será escrita en letra, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.737-0

#### AYUNTAMIENTO DE AVILA Alcaldía

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión que celebró el día de

ayer, teniendo en cuenta que con fecha 31 de mayo de 1937, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ordenó a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal retirara de la estación del ferrocarril del Norte de esta ciudad los artículos, especies, objetos, etc., etc., que en aquella fecha se encontraban detenidos en la misma por consecuencia del Glorioso Movimiento Nacional, y que, verificado de acuerdo con lo ordenado, procedió a su clasificación, tasación y venta en las diferentes subastas públicas que oportunamente fueron anunciadas, y que existiendo en la actualidad diferentes expedientes que por sus interesados no ha sido reclamado el importe de la tasación respectiva, a pesar del tiempo transcurrido, por unanimidad acordó conceder un plazo de noventa días para que los propietarios de los artículos, especies, objetos, etc., etc., a que afectan los mencionados expedientes puedan instar el correspondiente al reintegro de las cantidades de tasación, a cuyo efecto, dentro del plazo concedido, presentarán, acompañados a la instancia solicitándolo, cuantos documentos fehacientes estimen convenientes o necesarios a la justificación de que los referidos artículos, especies, objetos, etc., etc., son de su propiedad; una declaración jurada en su caso y otra en que conste que sus créditos no se encuentran intervenidos, significando que, pasado dicho plazo, no será admitido ningún expediente de reintegro, procediendo la Corporación Municipal a la inversión de los fondos sobrantes que resulten de la liquidación que, pasado el mencionado plazo, se practicará en la forma que en su día se decida, de acuerdo con la Superioridad, y que este acuerdo sea anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a todos sus efectos.

Avila, 28 de noviembre de 1940.—El Alcalde (ilegible).  
2.720-0

**AYUNTAMIENTO DE JAEN**

Don Juan P. Gutiérrez Higuera, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por S. E. se convoca concurso, previo examen de aptitud, para proveer las siguientes vacantes:

Para Caballeros Mutilados: una de jardinero guarda, con 3.000 pesetas; una de músico de 1.<sup>ª</sup> (clarinete 1.<sup>º</sup>-1.<sup>º</sup>), con 2.250 pesetas; dos de músicos de 2.<sup>ª</sup> (clarinete 1.<sup>º</sup>-3.<sup>º</sup> y bombo), con 1.750 pesetas.

Para ex combatientes: una de jardinero guarda, con 3.000 pesetas; una de guardia municipal, con 3.000 pesetas; una de guarda rural, con 2.750 pesetas; cuatro de músicos de tercera (clarinete 2.<sup>º</sup>-1.<sup>º</sup>, clarinete 2.<sup>º</sup>-2.<sup>º</sup>,

saxofón alto 2.<sup>º</sup> mi b) y bajo 3.<sup>º</sup>) con 1.250 pesetas.

Para ex cautivos y huérfanos y víctimas del marxismo: dos de guardas rurales, con 2.750 pesetas, y dos de músicos educandos (clarinete 3.<sup>º</sup>-3.<sup>º</sup> y trompeta 3.<sup>ª</sup>), con 500 pesetas.

Para turno libre: dos de bomberos, con 3.000 pesetas; una de músico de cuarta saxofón barítono mi b), con 1.000 pesetas; y una de educando (trombón 4.<sup>º</sup>), con 500 pesetas.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos que deben acompañarse, ejercicios de que consta el examen y condiciones que deben reunir los aspirantes se contienen en la convocatoria que se envía al «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan P. Gutiérrez.  
2.732-0

**DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**

**Obras hidráulicas**

Madrid 4

*Segunda subasta de las obras de construcción de agua para el abastecimiento de Bronchales (Teruel)*

**ANUNCIO**

Declarada desierta la primera subasta de las citadas obras, hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de diciembre se admitirán en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, durante las horas de oficina, proposiciones para esta segunda subasta.

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 71.951,65.

La fianza provisional, a 2.158,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada División Hidráulica del Tajo el día 21 del también citado mes de diciembre, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo plazo en la División Hidráulica del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación en pública subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Bronchales (Teruel), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposicio-



nes, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legítimas que autoricen al que firma la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
2.719-0

## DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Madrid.

Aprobado por Orden ministerial de fecha 16 de octubre último el proyecto de pantano de Entrepeñas, en el río Tajo, a los efectos de información pública se inserta a continuación la nota-extracto correspondiente, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta División, sita en Madrid, Fortuny, número 4, y en las Alcaldías de Auñón, Sacedón, Pareja, Alócén, Chillarón, Durón, Mantiel, Gualda, La Puerta, Viana de Mondéjar, Azañón y Trillo, de la provincia de Guadalajara, las reclamaciones u observaciones que considere procedentes, quedando de manifiesto durante el plazo indicado en la referida División el mencionado proyecto.

### NOTA-EXTRACTO

El proyecto a que se refiere el anterior anuncio, además del pantano propiamente dicho, los edificios auxiliares y las desviaciones de las carreteras inundadas por el embalse.

El pantano se proyecta con presa de 75 metros de altura, emplazado en el estrecho que da nombre al pantano, kilómetro 84,800 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara y unos 500 metros aguas arriba de la presa de La Electrica de Guadalajara, para un embalse de 755 millones de metros cúbicos, capaz de regular unos 508 millones de metros cúbicos de agua, con los que podrán regarse

de 50.500 a 63.500 hectáreas en las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, según la explotación en relación con los aprovechamientos industriales de agua abajo, con caudales máximos en verano de 29.770 metros cúbicos por segundo o 37,434 metros cúbicos por segundo, respectivamente.

La longitud del embalse es de unos 52 kilómetros en el valle principal, con 72 metros de carga máxima de agua en la presa, y llegará por valles secundarios a las inmediaciones del pueblo de Sacedón, a unos cinco kilómetros de Pareja, a un kilómetro de Durón, por encima del empalme del camino vecinal de Mantiel con la carretera y más alto también que el empalme del camino vecinal de Gualda con la carretera de Masegosa a Sacedón. Inundará unas 3.050 hectáreas en los términos municipales de Auñón, Sacedón, Pareja, Alócén, Chillarón, Durón, Mantiel, Gualda, La Puerta, Viana de Mondéjar, Azañón y Trillo, de la provincia de Guadalajara.

El proyecto del pantano comprende, además de la presa, dos túneles de desagüe de fondo de cinco metros de diámetro, tomas de agua y aliviadero capaz para 2.500 metros cúbicos por segundo, todo con sus correspondientes instalaciones de compuertas y mecanismos de maniobra.

El proyecto de edificios auxiliares comprende: Una casa-administración con tres viviendas para el personal técnico encargado de la obra; otra para oficinas y vivienda de guarda, albergues para encargados y obreros, almacén de materiales y almacén de herramientas, los que, en unión de los demás que sean indispensables, se proyectan emplazar en la ladera derecha, próximos a la presa y al camino de servicio del pantano.

Las desviaciones de carreteras que se proyectan para sustituir a las que se inundarán con el embalse son las siguientes:

#### Variante de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, trozo primero

Tiene por objeto unir esta carretera con el estribo derecho de la presa por la parte de aguas abajo. Arranca después del cruce del arroyo de Valdefuentes, desviándose por la ladera izquierda de dicho arroyo, siguiendo la dirección general Norte-Sur hasta entrar en la ladera derecha del Tajo, en donde cambia por la Oeste-Este, salvo las inflexiones necesarias para contornear los barrancos «del puente» y «de Virgen», y, pasado el último, se encuentra ya sobre el escarpe que sirve de estribo derecho a la presa, bajando a la altura de ésta por medio de un lazo en el trazado. Se proyectan dos alcantarillas de dos metros de luz en los barrancos citados y 12 caños de 0,80

metros de diámetro en el resto del trazado.

La sección tipo es de siete metros de ancho, cinco metros de firme y dos paños de un metro. Resulta una longitud de 3.880 metros.

#### Variante de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, trozo segundo

Es la prolongación de la anterior al otro lado de la presa, y, por consiguiente, une el estribo izquierdo con la indicada carretera por la parte de agua arriba hacia Sacedón.

Arranca del estribo izquierdo indicado y se desarrolla por la ladera del mismo lado con multitud de inflexiones para amoldarse a ella, tanto en planta como en alzado, a fin de salvar lo mejor posible la multitud de accidentes que se encuentran hasta dar vista al pueblo de Sacedón.

Pasa por encima del aliviadero, a los 300 metros contornea el abrupto barranco de los Ladrones, con cota de 14 metros sobre el fondo y una alcantarilla de tres metros de luz, y en seguida otro barranco afluente del anterior con alcantarilla de dos metros de luz, que son las dos obras más importantes, porque las restantes son caños de 0,60 metros o de 0,80 metros o grupos de dos de ellos. Pasados estos barrancos, entra en los terrenos de labor que se encuentran sobre los escarpes del río, gana altura para cruzar la loma y dar vista a la vega de Sacedón y después vuelve por la ladera S.-E., bajando por la misma hasta alcanzar dicho pueblo, que, después de cruzar el barranco llamado «del Buey», lo contornea por el Norte sin entrar en él, cruza la carretera de Carrascosa del Campo, pasa entre el cementerio viejo y la plaza de toros y, después de cruzar las vertientes de los Poyatos y de la Veguilla, alcanza la carretera de Guadalajara a Cuenca en el kilómetro 79, donde termina esta variante.

La sección tipo es la misma del trozo anterior, y la longitud, de 4.343 metros.

#### Variante del camino vecinal de Gualda

Comprende dos proyectos: ensanche de dicho camino, y mejora de su empalme con la carretera de Masegosa a Sacedón el otro.

El primero se reduce a variar la explotación, firme y obras de fábrica para pasar de los cinco metros de ancho del actual camino a seis metros, transformándolo así en carretera de tercer orden.

El segundo tiene por objeto sustituir el actual empalme de este camino con la carretera de Masegosa a Sacedón, que se hace normalmente, y, además, quedará inundado por un trazado interior, pegándose a la ladera para cortar el ángulo. Partiendo de la carretera, se prolonga la última alineación recta anterior al án-

gulo, cruzando oblicuamente el barranco de San Roque para cortar en curva de 43 metros de radio el contrafuerte que lo separa del barranco Grande y después seguir paralelamente al actual camino por la ladera hasta empalmar fuera de la zona que quedará inundada.

Todo él lleva suave pendiente de un 3.3 por 100, la misma que trae la carretera, y sólo tiene una alcantarilla de tres metros de luz en el barranco de San Roque y un caño de 0.80 metros en otra pequeña vaguada. Resulta con longitud de 492 metros.

#### **Carretera de Gualda a la de la de Masegoso a Sacedón a Brihuega**

Tiene por objeto esta carretera prolongar el anterior camino de Gualda, modificado para enlazar con la indicada carretera, más conocida como Durón-Budía-Brihuega, pasando por Valdelagua, pueblo actualmente incommunicado.

Arranca en el kilómetro 2 de dicho camino, prolongando su alineación recta para desviarse a la izquierda; cruza el barranco Grande, sube por el pie de la ladera derecha de éste, límite de la vega, y entra en el de la Veguilla, que también sigue por su ladera derecha hasta cruzarlo unos 900 metros agua abajo de la confluencia del Pumarejo. Sigue subiendo por la ladera izquierda de la Veguilla y después por la izquierda también del llamado de la Perdiz, contorneando el pueblo de Valdelagua por el Norte y a unos 200 metros del mismo, hasta alcanzar, junto al nacimiento del último barranco citado, la meseta de la Alcarria, y ya, con dos alineaciones rectas casi en prolongación, enlaza con la carretera de Budía a Brihuega, en el kilómetro 10,080.

Lo accidentado del terreno obliga a admitir algún radio inferior a 30 metros y pendiente próxima al 6 por 100; pero en general aquéllos pasan de 50 metros, y éstas no llegan al 5 por 100. Se proyecta un sifón para el caz del molino de Gualda, cinco alcantarillas de dos metros de luz para el desagüe de este molino (una), cruce de la Veguilla (dos) y cruce del barranco Grande (dos), más algunos caños de 0.80 y de 0.60 metros en distintas vaguadas.

La longitud es de 13.373 metros, y la sección tipo, la correspondiente a carretera de tercer orden con seis metros de anchura.

#### **Variante de la carretera de Masegoso a Sacedón**

Tiene por objeto esta variante enlazar esta carretera con el viaducto que se proyecta a la terminación del primer trozo para cruzar el embalse, por ser la ubicación de este viaducto obligada y preponderante sobre las desviaciones que a él concurren, y un segundo trozo, pasado el puente, para enlazar con el camino vecinal de Chillarón.

Arranca el primer trozo a la salida del pueblo de Durón, unos 130 metros antes de la Ermita, y desviándose a la derecha cruza el arroyo de Valdebudía y el llano denominado La Vega. Cifándose a la ladera para cruzar el barranco del Hocino y el contrafuerte que lo separa de la vega siguiente por donde lo hace el camino de Monte Cortado; deja este camino a la izquierda y, conservando sensiblemente su altura, sigue pegado a la ladera y con torneando el embalse, que aquí va muy próximo; cruza el arroyo del Olivar o de la Fuente y otros tres secundarios más y, por último, alcanza el barranco de Santiago, que remonta para cruzarlo mejor, dirigiéndose después, ya francamente, hacia el viaducto, situado unos 300 metros agua abajo del puente actual.

Pasado el viaducto, contornea la ladera, aproximándose a la carretera actual para alcanzarla en el kilómetro 36, junto al actual empalme del camino de Chillarón.

Los radios de las curvas son superiores a 30 metros, excepto uno de 27 metros y la pendiente no llega en ningún momento al 5 por 100. Tan sólo se proyecta una alcantarilla de dos metros de luz en el barranco de Santiago, siendo las demás obras de desagüe de caños de 0.80 metros o grupos de dos de éstos. Resultan longitudes de 4.153 metros para el primer trozo y 5.448 metros en total.

#### **Viaducto sobre el río Tajo**

Tiene por objeto esta obra mantener el actual paso del Tajo en las inmediaciones del pueblo de Durón, evitando la incommunicación de ambas márgenes del embalse en los 52 kilómetros que tiene de longitud, y para ello se aprovecha un estrechamiento que quedará en este embalse unos 300 metros aguas abajo del puente inferior de los dos actuales y hacia la mitad de la longitud de la cola.

Se aprovechan para su emplazamiento unos contrafuertes de roca existentes inmediatamente aguas arriba de la presa del molino de Alócén en ambas márgenes, que reducen el ancho de la pequeña vega a unos 80 metros, que será la longitud de la parte central y más alta del viaducto.

Se compone éste de siete arcos de medio punto de 20 metros de luz en bóveda continua de hormigón a todo el ancho del firme, con 0.85 metros de espesor en la clave y 1.70 metros en los riñones, siendo de dos metros el de los arranques de las pilas: éstas son de mampostería con sección en cruz de brazos cortos y con taludes de 1/40 en el rincón y de 1/20 en los vértices, pasando su sección de 2 metros por 5.50 metros en arranques a 5 metros por 8.50 metros al llegar al cimienta. Este se proyecta por medio de cajones de hormigón hincados por el sistema indio para las cuatro pilas centrales, y directa sobre la roca en las dos res-

tantes y en los estribos. Estos son también de mampostería con muros de acompañamiento el izquierdo, y sin ellos, desbordado por el terraplén a estribo perdido, el derecho.

Los timpanos son macizos y también de mampostería, formados por tres tabiques, dos de paramento con 0,70 metros de espesor y otro en el centro de 0,50 metros, que sostienen el tableto de hormigón armado del tipo de los modelos oficiales de una vía, con 4,50 metros de ancho para el firme y aceras voladas de 0,75 metros.

La longitud de la obra de fábrica es de 179 metros, y la altura de la rasante sobre el nivel de estiaje del río es de 45,50 metros, quedando las claves de los arcos dos metros más altas que el máximo nivel del embalse.

#### **Variante del camino vecinal de Chillarón**

Se reduce a variar la explanación, firme y obras de fábrica para pasar de los cinco metros de ancho del actual camino a seis metros, transformándolo en carretera de tercer orden por pasar a ser ahora, en unión de la última descrita, variante de la de Masegoso a Sacedón.

#### **Variante de la carretera llamada de la de Masegoso a Sacedón a la de Huete a Tortuera**

Enlaza el camino anterior con la carretera que de la de Masegoso a Sacedón va por Pareja a Escamilla, en las proximidades de Pareja; y viene a ser también continuación de la variante de la de Masegoso a Sacedón, que ahora irá por Pareja, Casasana y Córcoles.

Arranca del kilómetro 1 del citado camino de Chillarón y en seguida entra en el camino viejo de este pueblo a Pareja, que sigue casi constantemente, sin más que alguna ligera rectificación para quitar alguna curva inútil o disminuir la pendiente en algún tramo. Así ocurre en el paso del barranco de Valdemaña y en el arroyo del Cañizar. Pasado éste, se separa del camino viejo a uno y otro lado, buscando menor pendiente tanto al subir como al bajar el alto de Santa Lucía, pero siempre próximo, enlazando con la carretera de Pareja en el kilómetro 4,637.

La dirección general del trazado es recta, con las inflexiones que el terreno exige y con radios grandes en general y pendientes suaves. Las obras de fábrica se reducen a dos alcantarillas de dos metros de luz para los arroyos Valdepaña y Cañizar, y en el resto, algunos caños de 0.80 metros.

La sección tipo es de carretera de tercer orden, y la longitud ha resultado de 5.902 metros.

#### **Carretera que une la llamada de la de Masegoso a Sacedón a la de Huete a Tortuera con Casasana**

Sirve, en realidad, para unir la carretera citada con el camino vecinal de



Casasana a Córcoles, para continuar por él la desviación general, que empieza en Durón, de la carretera de Masegoso a Sacedón

Arranca del kilómetro 9,486 de la carretera, llamada también de Pareja a Escamilla, y cambia rápidamente de dirección para remontarse por la misma ladera en sentido contrario, ciñéndose a ella con pendiente casi constante del 4,3 por 100 hasta alcanzar el camino de la Fuentecilla de Arriba, al cual se ciñe unos 200 metros antes del barranco Hondo, y después de cruzar éste hasta el cerro del Castillo, en donde lo abandona para contornear el pueblo de Casasana por el Este y seguir paralelo al camino vecinal hasta que la altura de éste permite el empalme 12 metros antes de la obra del arroyo El Gamellón, kilómetro 6,127.

La sección tipo es la de carretera de tercer orden. Obras de fábrica: una alcantarilla en el barranco Hondo de dos metros de luz, y en el resto, caños de 0.80 metros. La longitud es de 2.981 metros.

#### Variante del camino vecinal de Casasana a Córcoles

Se reduce a variar la explanación, firme y obras de fábrica para pasar de los cinco metros de anchura a los seis metros, transformándolo en carretera de tercer orden.

#### Variante de la carretera llamada de la de Masegoso a Sacedón a la Solana

El objeto de esta variante es unir dicha carretera de la Solana con el nuevo trazado de la de Masegoso a Sacedón, o sea con el camino vecinal ampliado de Chillarón.

Parte del origen de la anteriormente citada de Chillarón a Pareja en el camino de Chillarón cruza el arroyo de este nombre y sube por la ladera derecha del llamado de la Barca, ciñéndose al pie de la ladera. Al final de esta vega cruza, a la vez que el camino de Molino Quemado, un pequeño puerto y pasa a la ladera izquierda del valle del Tajo, primero, y del arroyo de la Solana después, descendiendo suavemente por ellas y aproximándose a la carretera actual para alcanzarla en su kilómetro 4,700. Pasa a unos 300 metros del pueblo de Mantiel y 70 metros más baja.

Lo abrupto del terreno ha exigido multitud de curvas, y las pendientes no llegan al 5 por 100. Todas las obras de fábrica se reducen a caños de 0.80 metros o grupos de dos de éstos.

La longitud es de 7.286 metros, y la sección, de carretera de tercer orden.

#### Ferrocarril de Madrid a Aragón

Se inundarán 10 kilómetros de este ferrocarril entre la presa y la estación de Allocén, en donde actualmente termina,

lo que exigirá la correspondiente desviación o la supresión de este trozo final.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
2.718-0

### DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

#### Obras hidráulicas

Madrid

#### ANUNCIO

*Segunda subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de San Esteban de la Sierra (Salamanca).*

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de diciembre se admitirán en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, durante las horas de oficina, proposiciones para esta segunda subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 96.479,62 pesetas, habiendo sido ya incrementado en el 17,5 por 100.

La fianza provisional, a 2.894,39 pesetas.

La subasta se verificará en la citada División Hidráulica del Tajo el día 21 del también citado mes de diciembre, a las doce horas y treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo plazo en la División Hidráulica del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ..... provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de San Esteban de la Sierra (Salamanca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fija-

dos por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Firma y fecha.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
2.717-O

## DIVISION. HIDRAULICA DEL TAJO

### Aguas

Don Vicente Usanos Rincón ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vicente Usanos Rincón, domiciliado en Sigüenza (Guadalajara).

Nombre del representante en Madrid: Don Justo Cerdeño, con domicilio en la calle de Galileo, número 12.

Cantidad de agua que se pide: Mil doscientos cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajuña.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Producción de energía eléctrica.

Término donde radican las obras: Abánades (provincia de Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guadalajara, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
1.316-O

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 29 de mayo de 1935, con los números 567.958 de entrada y 185.842 de registro, correspondiente a un depósito de 2.240 pesetas, en metálico, constituido por doña María del Pilar de Ramón Laca, de su propiedad, para optar al concurso de adjudicación de la Administración de Loterías número 49 de Madrid, se previene a

la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.321-O

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 1 de octubre de 1931, con los números 296.432 de entrada y 126.635 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas. Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Juan Cueto, Secretario Delegado de la Comisión Central de Incautación de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona por fianza propiedad de don Agustín Vaissieros, que constituyó este señor en 8 de julio de 1926 en la Caja de la Intendencia de la extinguida Real Casa para responder del contrato de obras de vaciado del embalse del Patronato de San Lorenzo del Escorial. A disposición de la Dirección General de Propiedades, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.323-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

### Bilbao

Desde el día 10 de diciembre próximo y contra cupón número 33, se pagará, libre de impuestos, en el Banco de Bilbao, en el Banco de Vizcaya y en el Banco Urquijo Vascongado de esta plaza y en Madrid, en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, el dividendo que se ha acordado repartir con arreglo a las disposiciones vigentes y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los expresados Bancos.

Las acciones números 250.001 al 300.000, emitidas en el mes de marzo último, que estuviesen suscritas, tendrán derecho a percibir, con arreglo a las condiciones de la suscripción, el 75 por 100 del importe del expresado dividendo.

Bilbao, 29 de noviembre de 1940.  
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.  
5.784—X—P

## COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

### Madrid

### Aviso importante

La Compañía Telefónica Nacional de España anuncia la convocatoria de un Concurso para cubrir trescientas cincuenta plazas de Auxiliares Celadores del Grupo Complementario. Las bases estarán expuestas en el vestíbulo de las distintas centrales de la Compañía en toda España.

Las solicitudes de admisión, formuladas con arreglo a dichas bases, se recibirán en la planta octava de las Oficinas Generales, calle de Valverde, número 2, en las horas de oficina, desde el día primero de diciembre hasta el 31 del mismo mes, a las doce de la mañana.

Los solicitantes de provincias deberán enviar sus instancias por correo certificado.

5.784—X—5—P.

## COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

### Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de sus facultades, ha acordado el pago de un dividendo de 55 pesetas por acción por

todo el año 1939, siendo de cuenta del accionista el impuesto de utilidades, por lo que se retendrá 3,795 pesetas por acción, percibiendo líquido el accionista 51,205 pesetas por cada título y contra el cupón número 91.

Los cupones deberán presentarse desde el día 20 de diciembre próximo en la Caja del Banco de España o en sus Sucursales en provincias, facturadas en los impresos que al efecto se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias a los portadores, y éstos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señala, si, examinados debidamente los cupones a que haga referencia, resultan legítimos y corrientes, estando debidamente justificados los títulos con arreglo a las disposiciones vigentes. Al pie del libramiento los interesados suscribirán el recibí.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de Efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas Sucursales.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.  
El Director Gerente, José Alvarez Guerra.

5.784—X—6—P.

#### CANAL DE URGEL, S. A.

Barcelona

Esta Sociedad, en cumplimiento del apartado segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de sus obligaciones, ha de recordar que con fecha 2 de octubre último en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y 27 de septiembre pasado en "El Correo Catalán", publicó anuncio sobre la denuncia presentada a la misma por:

Don Juan González López, como heredero de confianza de doña Magdalena Meseguer Ripollés, de ésta de once obligaciones números 19.902, 20.295, 20.565, 20.567, 20.568, 20.880, 21.191, 24.613, 25.216, 25.243 y 25.345, debiendo advertirse que terminará el plazo para presentar oposición en el domicilio social, Provenza, 278, primero, bis, primera, el día 2 de enero de 1941.

Barcelona, 26 de noviembre de 1940.  
El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

5.784—X—1—P

#### «L'UNION», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía

bajo el número 241.763, sobre la vida de don Buenaventura Agulló Pubill y doña Antonia Gasset Torá, con fecha octubre de 1925, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía Madrid (calle de Antonio Maura, 12), en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerando aquél sin ningún efecto ni valor.

5.784—X—2—P

#### UNION ESPAÑOLA COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Barcelona

Habiendo sufrido extravío la póliza número 15.192, emitida por Unión Española, Compañía de Seguros Generales, sobre la vida de don Agustín Ibarra Anguela, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación alguna en contra en las oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle de Espoz y Mina, núm. 1, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, quedando éste sin ningún valor ni efecto.

Barcelona, 26 de noviembre de 1940.  
El Jefe de la Sucursal de Barcelona, José Jové Solé.

5.784—X—3—P

#### SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores en custodia número 40.199, librado en 23 de noviembre de 1936 a favor de doña Elvira Felú Carbonell, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de hoy, no nos es formulada ninguna reclamación, será anulado y extenderemos un duplicado a favor de la mencionada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 29 de noviembre de 1940  
5.784—X—4—P

#### BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 1.950, de pesetas nominales 7.500, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en este Banco en 22 de julio de 1933, a favor de la Mutualidad de Seguros sobre Accidentes del Trabajo, Sección F. del Sindicato Agrícola de Cheste, para responder de los deberes que impone a las Mu-

tualidades la Ley de 4 de octubre de 1932 y Reglamento de enero de 1933 sobre accidentes del trabajo, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "Levante", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Valencia, 28 de noviembre de 1940.  
El Secretario, J. Quesada.

5.784—X—8—P

#### «LA NATIONALE»

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 475.713, expedida por "La Nationale" en 15 de marzo de 1926, sobre la vida de don Jesús Díez del Corral, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días a cuenta de esta fecha no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 16, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma que será el documento valedero.

5.798-X-P

#### NAVIERA AZNAR, S. A.

Bilbao

Habiéndose extraviado los siguientes extractos de inscripción,

Número 17.049 de diez acciones, núms. 23.043, 26.661, 26.663, 26.923 al 26.924 y 35.109 a 35.112 a favor de don Fernando Arrese y Gutiérrez.

Número 17.050 de diez acciones, números 35.113, 35.120, 43.471 y 43.472 a favor de don Juan Arrese y Gutiérrez.

Número 17.051, de diez acciones, números 72.445 a 72.454 a favor de don Manuel Arrese y Gutiérrez.

Número 17.052, de diez acciones, números 23.025 a 23.028, 65.275 y 65.280 a favor de doña María del Carmen Arrese y Gutiérrez.

Número 17.053, de diez acciones, números 65.281 a 65.284, 70.476 y 66.030 al 66.034, a favor de don Jesús Arrese y Gutiérrez.

Número 17.119 de veinte acciones, números 60.411 a 60.425, 64.624 a

64.625, 69.183 a 69.184 y 72.339 a favor de don Joaquín Gáratz y Alberdi.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá duplicado de los referidos extractos de inscripción y anulará los primitivos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de noviembre de 1940.—  
Por la Naviera Aznar, Sociedad Anónima, José Luis de Aznar, Director Gerente.

P.

**BANCO DE ESPAÑA**

**Castellón**

Extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 7.276, de pesetas nominales 8.500 en obligaciones Ferrocarriles Norte de España de la primera serie 3 por 100, expedido por esta sucursal el 4 de mayo de 1935 a nombre de Soffa Ferrer Guardiola, se anuncia al público para quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios "Informaciones", de Madrid, y "El Mediterráneo", de Castellón, de acuerdo con los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 4 de noviembre de 1940.  
El Secretario, E. Robert.

5.790-X-P

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS**

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecadas de la misma, que en el sorteo público verificado el día 1 del corriente, para la amortización de 260 obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas:

41 a 50, 131 a 140, 431 a 440, 651 a 660, 711 a 720, 861 a 870, 871 a 880, 1.261 a 1.270, 1.601 a 1.610, 1.841 a 1.850, 2.741 a 2.750, 3.011 a 3.020, 3.361 a 3.370, 3.791 a 3.800, 3.801 a 3.810, 3.831 a 3.840, 3.551 a 3.560, 4.671 a 4.680, 4.681 a 4.690, 4.771 a 4.780, 4.881 a 4.890, 5.071 a 5.080, 5.081 a 5.090, 5.411 a 5.420, 5.441 a 5.450, 5.661 a 5.670.

El pago se verificará en las ofici-

nas de la Dirección de la Compañía en Madrid, Serrano, núm. 50, o en las oficinas de Gijón, desde el día 1 de enero de 1941.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—  
El Secretario, I. P.dal.

5.791-X-P

**SOCIEDAD EXPLOTADORA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS**

**Pamplona**

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 octubre último, y en el "Diario de Navarra", de Pamplona, del 23 del mismo mes, se publicó relación de títulos denunciados para declaración de nulidad y expedición de duplicados, cuya oposición habrá de hacerse, por tanto, para el día 28 de enero próximo.

5.792-X-P

**COMPANIA ANONIMA DE HILATURAS DE FABRA Y COATS**

**Barcelona**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio del año último, esta Compañía pone en conocimiento del público que por don Joaquín Font Serra, con domicilio en Barcelona, calle de Balmes, núm. 228, torre, se ha denunciado que durante la dominación marxista fué desposeído de las cédulas beneficiarias emitidas por esta Compañía señaladas de números 80 a 90, 15.620 a 15.622, 15.835 a 15.937, y el título de la media cédula señalado con el número 495.

Se advierte que si en el término de tres meses contadero a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los expresados títulos y expedir los oportunos duplicados.

Barcelona, 29 de noviembre de 1940.  
Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats, R. Fabra, Director.

5.793-X-G

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

**Sala Tercera**

En el recurso contencioso-administrativo números 10.832, 10.937 y 12.715 acumulados al primero, interpuestos por don José Jandua y Labarri y otros, contra el R. D. del Ministerio del Trabajo de 13 de junio de 1930 y 26 de diciembre de 1932, sobre ascenso esta Sala ha dictado la siguiente "Providencia.—Excmos. Sres. Presidente Plaza, G. Pedreira.

Madrid, 10 de septiembre de 1940.

Habiendo desaparecido el expediente del presente recurso, dirijase comunicación al Ministerio del Trabajo con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia, de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en uno u otras, recibiendo los que las mismas le presenten espontáneamente remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal. (Hay una rúbrica.) Cuartero." (Rubricado.)

En 18 de octubre último se remitió comunicación al Ministerio del Trabajo.

En 11 de noviembre, el Ministerio del Trabajo contestó a la comunicación anterior, manifestando que la reconstitución del expediente administrativo referente al recurso contencioso-administrativo núm. 10.832, referente a don José Jandua Labarri y otros, que la citada disposición hace mención a la Inspección General de Seguros, que si bien en aquella fecha formaba parte de este Departamento del Trabajo, hoy corresponde al de Hacienda.

Dada cuenta a la Sala, ésta ha dictado la siguiente

"Providencia.—Excmos. Sres. M. Lorente, Ballesteros, Bermúdez.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.

La anterior Orden del Ministerio del Trabajo unáse a las diligencias de su razón; y en vista de lo en ellas manifestado, dirijase atenta comunicación al Ministerio de Hacienda, a los fines que se indican en la providencia de esta Sala, de 10 de septiembre del co-

rente año, y desconociéndose el domicilio de los demandantes, requiérase por edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que si a su derecho conviene se personen en estas diligencias a coadyuvar a la reconstitución del expediente y autos correspondientes, aportando los datos y antecedentes que pudieran obrar en su poder en el Centro ministerial correspondiente. (Hay una rúbrica. Cuartero." (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

1.315-A-J

### VALENCIA

Don José María González Díaz, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que a instancia de don José Gómez Victorio, mayor de edad, comerciante, casado, natural de Puerto Rico, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de las Monjas, número 15, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don Emilio Gómez Durán, nacido en Alicante, el día 16 de mayo de 1866, hijo de José y Eduvigis, casado con doña Patricia Victorio Portales, militar, partiendo de la península destinado a la isla de Cuba, en el año 1895 y estando de guarnición en La Habana, y siendo Cajero del Batallón de Infantería número 16, salió el 10 de enero de 1896, formando parte de una expedición Militar, con destino a Punta Maisí, desapareciendo en aquella ocasión, y sin que a partir de esa fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según ha quedado redactado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público por medio del presente, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días.

Dado en Valencia a quince de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José María González.—El Secretario (ilegible).

5.531-X-A J 2.ª 3-XII-940

### SEVILLA

#### Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en

dicho Juzgado y Secretaría del que referencia se ha promovido expediente por don Luis González Espada Cabello, hijo de Francisco y de Matilde, nacido en Madrid el 12 de diciembre de 1879, que tuvo su último domicilio en esta capital.

Y para su publicidad se expide el presente en Sevilla, a 6 de noviembre de 1940.—El Juez, A. Camoyán.—El Secretario, M. García.

5.500-X-A J

2.ª-3-XII-940.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de diecinueve del mes en curso por el señor Juez de primera Instancia del Juzgado número siete de esta ciudad, dictada en el expediente de declaración de ausencia de don José Moreta Muntaner, que se tramita en dicho Juzgado, se anuncia por medio del presente la ausencia en ignorado paradero del expresado José Moreta Muntaner y la tramitación de dicho expediente ante el referido Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad.

Barcelona, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. H.: Eloy Parra Of.

5.540-X-A J 2.ª 3-XII-940

### VIGO

El Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar la ausencia de don José Pereletegui Vaqueiro, hijo de Zoilo y de Obdulia, nacido en Palencia en 19 de marzo de 1898 y vecino que fué de Vigo, de donde se ausentó en 5 de diciembre de 1915, con rumbo a la Argentina, sin que desde entonces se hayan tenido noticias.

Lo que se hace público cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley ritual Civil, para que quienes tengan noticias del paradero de dicho ausente, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Vigo a quince de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).

5.464-X-A J

2.ª-3-XII-940.

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 24 de septiembre de 1940.—Visto por el

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 470, seguido contra Victorio Egúa Lecilla, mayor de edad, soltero, celador del Ayuntamiento de Sebastián y vecino de esta ciudad, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Victorio Egúa Lecilla, como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de cien pesetas. Asimismo le imponemos la sanción de inhabilitación absoluta por tiempo de diez años.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al inculcado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a 25 de septiembre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—21.772

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 26 de septiembre de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 879, seguido contra los hermanos Emiliano, Augusto, Sofía, Valeriana y Juana Labairu Hualde, mayores de edad, solteros los tres primeros y casados los dos últimos y vecinos de Isaba, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los inculcados Emiliano, Augusto, Sofía y Valeriana Labairu Hualde a que paguen al Estado en concepto de indemnización de perjuicios las cantidades siguientes: Emiliano, diez mil pesetas; Augusto, dos mil pesetas, y Sofía y Valeriana, mil pesetas cada una. Asimismo imponemos a Emiliano la sanción de relegación a las posesiones africanas por tiempo de diez años.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación a los inculcados Emiliano, Augusto, Sofía y Valeriana Labairu Hualde, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a 27 de septiembre de 1940.

El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 25 de septiembre de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 881, seguido contra Lino García Erro, mayor de edad, soltero, prestamista y vecino de Caseda, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculpado Lino García Erro, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de dos mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al inculpado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a 26 de septiembre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—21.887-88.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA**

*Edicto*

Habiéndose concedido el beneficio del pago a plazos de la sanción económica que le fué impuesta en expediente de responsabilidad política al inculpado Rogelio Tena Gil, y garantizado dicho pago con la fábrica de tintas para imprenta y litografía, de su propiedad, sita en Castellón, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes, excepción hecha del negocio indicado, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Valencia, 23 de septiembre de 1940. El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí: el Secretario, Mariano S. Martí. R P—21.824

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA**

*Edicto*

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Manuel González Fresco, de 50 años, ca-

sado, propietario, natural de Vigo y vecino que fué de Areas, en el término municipal de Punteareas (Pontevedra), por la sentencia número 335 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Punteareas, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: el Presidente, J. Martínez Nieto.

R P—21.849

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA**

*Edictos*

Se hace saber que, habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Antonio Otero Cacabelos, de 31 años, casado, mariner, hijo de Manuel y Asunción, natural y vecino que fué de El Grove (Pontevedra), por la sentencia número 215/940, dictada por este Tribunal en el expediente de 1939, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Cambados, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber, igualmente, que, por virtud de tal sentencia, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de diez años de destierro a más de cien kilómetros de Cambados, y diez años de inhabilitación especial para cargos o empleos del Estado, Provincia o Municipio.

La Coruña, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, J. Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Jesús Lage Portela, de 33 años, casado, ebamista, hijo de Robustiano y Dolores, natural y vecino de Salcedo (Pontevedra), por la sentencia número 211/940, dictada por este Tribunal en el expediente número 78 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: el Presidente, J. Martínez Nieto.

R P—21.620-21.621

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

*Anuncios*

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Ignacio Conde Isasmendi, en sentencia firme dictada en 23 de agosto último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 1873, correspondiente al rollo número 1.500, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 24 de septiembre de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de ciento cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Tiburcio Beristáin Berriozabal en sentencia firme dictada en 23 de agosto último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 406, correspondiente al rollo número 1.501, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 24 de septiembre de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero

R P—21.640-21.641

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SORIA**

Don Simón González y Gómez, Brigada de Infantería y Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Doy fe: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez en el expediente número 1.637 del Tribunal Regional y 165 de este Juzgado contra Nemesio García Huertas, de 55 años de edad, casado, secretario municipal, vecino últimamente de Benamira (Soria) y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar, llamarle y emplazarle por primera y única vez para que en el término de cinco días, que dispone el apartado primero del artículo 48, o en el de diez, justificando, en este caso, no haberlo podido hacer en los cinco primeros por alguna causa de fuerza mayor, según determina



el artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. DEL ESTADO número 44), comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Caballeros número 27, primero, a fin de darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente de responsabilidad política que se le instruye, para que los conteste y se defienda, alegando lo que convenga a su derecho, y hacerle las prevenciones del artículo 49 ya citado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Soria, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Simón González y Gómez.

R P—21.864

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Pedro Beristain Aramburu, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Ondárroa (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 630 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 20 de septiembre de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Hermán Gamboa Arrupe, mayor de edad, soltero, farmacéutico y domiciliado últimamente en Munguía (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 585 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 23 de septiembre de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

R P—21.614-21.615

#### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a los inculpados siguientes, encartados en los expedientes de responsabilidades políticas que se citan:

Francisco Mael Rodríguez, vecino de Orce; expediente núm. 1.257/1940.

Andrés Cuevas Navarro, vecino de Orce; expediente núm. 1.241/1940.

Antonio Bujaldón Martínez, vecino de Orce; expediente núm. 1.230/1940.

Orce; expediente núm. 1.228/1940.

José Navarro Castifolte, vecino de Orce; expediente núm. 1.228/1940.

Antonio Arrés Lájara, vecino de Orce; expediente núm. 1.223/1940.

Gnés Martos Sánchez, vecino de Orce; expediente núm. 1.342/1940.

Sixto Martos Asencio, vecino de Orce; expediente núm. 1.352/1940.

Gonzalo Gallardón Mael, vecino de Orce; expediente núm. 1.358/1940.

Manuel Mael Rodríguez, vecino de Orce; expediente núm. 1.254/1940.

Todos actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en Gran Vía, 26,

de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo, les parará los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 23 de septiembre de 1940.—El Juez, Francisco Santolalla.

R P—21.853-21.861

#### ALBACETE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

José Expósito Vela, de 39 años, soltero, bracero, hijo de León y Rosario, natural y vecino de Hellín.

Francisco Cantero Cruz, de 39 años, casado, agricultor, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de ídem.

Rafael Marín Martínez, de 41 años, casado, tenedor de libros, hijo de Félix y Rosario, natural de Santa Cruz de Mudela y vecino de Hellín.

Salvador Moya Lorenzo, de 34 años, casado, jornalero, hijo de Salvador y María, natural y vecino de Hellín.

Fulgencio del Val Rodríguez, de 30 años, jornalero, hijo de Prudencio y Remedios, natural y vecino de Ayna.

Modesto Pérez Arenal, de 39 años, casado, empleado, hijo de Manuel y Encarnación, natural de Reincosa (Santander) y vecino de Albacete.

Isidro Paterna Salido, de 48 años, casado, albañil, hijo de Pedro Miguel y Concepción, natural y vecino de Tobarra.

Tomás Perona Castillo, de 27 años, soltero, agricultor, natural de Villanueva (Ciudad Real) y vecino de Alcaraz.

Hermínio Fajardo González, de 48 años, soltero, sastre, hijo de Francisco y Salomé, natural de Alcazovo y vecino de Albacete.

Gregorio González Ortega, de 22 años, soltero, hijo de Hipólito y Anastasia, natural y vecino de Viveros.

Luisa Valero Barba, de 21 años, soltera, sus labores, hija de Urbano y Engracia, natural y vecina de Bien-servida.

Aurelio Gómez Martínez, de 40 años, casado, molinero, hijo de Arévalo e Isabel.

Juan Hiniesta Puche, de 36 años, ferroviario, hijo de Florentino y Rosario, natural y vecino de Tobarra.

Conrado del Pueblo Hernández, de 47 años, casado, hijo de Melquiades y Asunción, natural y vecino de Hellín.

Miguel Sánchez Alarcón, de 25 años, soltero, electricista, hijo de Antonio y Valeriana, natural y vecino de Albacete.

Francisco García Risueño, de 22

años, hijo de Pedro y María, soltero, natural y vecino de Caudete.

Enrique Ibáñez Marín, de 20 años, hijo de Pascual y Francisca, ferroviario, natural y vecino de Almansa.

Joaquín Martí Sampere, de 22 años, hijo de Antonio y Asunción, casado, barbero, natural y vecino de Caudete.

Luis Portero García, de 41 años, albañil, hijo de Diego e Isabel, natural de La Gineta y vecino de Albacete.

Ladislao López Alarcón, de 45 años, casado, ferroviario, hijo de Nieves y Carmen, natural de Socuéllamos y vecino de Albacete.

R P--21.854

#### GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Antonio Casaña Abellán, secretario de Juzgado, casado, vecino de Huéscar.

Andrés Martínez Carayol, jornalero, soltero, vecino de Galera.

Antonio González Palenzuela, del campo, casado, vecino de ídem.

Angeles Fernández Martínez, su sexo, casada, vecina de ídem.

Encarnación González Cervera, su sexo, casada, vecina de Motril.

Alvaro Fernández Barrachina, del campo, casado, vecino de Galera.

Jesús Caballero Bayo, vecino de Cozvíjar.

Antonio Martínez Sierra, carpintero, soltero, vecino de Guadix.

Mariano Leyva Padilla, del campo, soltero, vecino de ídem.

José Valverde Valera, del campo, casado, vecino de Joja.

Domingo Ramos Pérez, alpargatero, casado, vecino de ídem.

Serafín Romero Martín, del campo, casado, vecino de Motril.

Manuel Hernández Almendros, azucarero, casado, vecino de ídem.

Antonio Valdés Correa, del campo, casado, vecino de ídem.

Antonio Maldonado Gómez, del campo, soltero, vecino de ídem.

Rafael Linde Domingo, industrial, soltero, vecino de Montejícar.

Manuel Rosales Linde, del campo, soltero, vecino de ídem.

Francisco Albarral Caballero, del campo, soltero, vecino de Chimeneas.

Trinidad Rojas Fernández, su sexo, casada, vecina de Díezma.

Josefa Pérez Ruiz, casada, vecina de Lújar.

Rafael Castilla Sánchez, del campo, soltero, vecino de Salar.

José Barroso Fernández, del campo, casado, vecino de Tocón.

Luis Martín Gómez, del campo, viudo, vecino de Albuñol.

José Salvatierra Salvatierra, del campo, casado, vecino de Fuente Vaquero.

#### GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Francisco Orihuela Orihuela, del campo, casado, vecino de Domingo Pérez.

Rafael Martín Campaña, del campo, casado, vecino de Algarinejo.

Antonio Alanís Sánchez, soltero, del campo, vecino de Belicena.

José Núñez Sánchez, del campo, soltero, vecino de Huétor Tajar.

Andrea Girón Torreblanca, sus labores, soltero, vecino de Huéscar.

Francisca Herrera García, sus labores, casada, vecina de De fontes.

Juan Cortés Moreno, del campo, casado, vecino de Caniles.

R P--21.852

#### OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Manuel García, vecino de Contriz.

Manuel García Valdés, vecino de Ulés.

Benigno Tejero, vecino de Granja de la Corredoria.

José Eladio Grande González, vecino de Puerto.

Ramón Fernández García, vecino de San Claudio.

Felipe Fernández Alvarez, vecino de San Claudio.

Aurora Marcos Miranda, vecina de Santianes.

Ramón Fernández Pevida, vecino de Villapérez.

Servando González Pérez, vecino de Oviedo.

Eugenio González Rodríguez, vecino de San Juan de Priorio (Las Caldas).

Angel González Plazas, vecino de Llanes.

Ramón Tielve Vega, vecino de ídem.

Enrique Isoba Padrón, vecino de ídem.

Faustina González García, vecina de Las Caldas.

Fernando González (fallecido), vecino de Las Caldas.

Juan Bautista González, vecino de Pintoria (Trubia).

Manuel González, (a) "Jeromo", vecino de Ulés.

José Alvarez Alvarez, vecino de San Andrés de Tacones.

Sabina Fernández Alvarez, vecina de Lampaya.

Joaquín Flores Flores, vecino de Ulés.

Victor Valle Fernández, (a) "Quinta", vecino de La Manjosa.

Belarmino Casero Martínez, vecino de Olloniego.

Ramón Allongo Alvarez, vecino de San Esteban de las Cruces.

Demetrio Vázquez García, vecino de Olloniego.

José Valdés, vecino de Ulés.

Antonio Díaz López, vecino de Udrón.

Rafael García Rosal, vecino de Oviedo.

Manuel González García, vecino de Villapérez.

Ernesto Miranda García, vecino de Candas.

José López Fernández, vecino de ídem.

Domingo Abad Fernández, vecino de ídem.

Florentino Alvarez Rodríguez, vecino de ídem.

Manuel Gutiérrez Muñoz, vecino de ídem.

R P--21.862-21.863

#### ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Antonio Sánchez Martínez (a) «Perrinelo», de 26 años, casado, recaudador, vecino de Albacete.

María Mora Navarro, de 39 años, natural de Balazote, vecina de Albacete, casada, sin profesión especial.

Encarnación Moya García, de 22 años, natural de Tobarra, vecina de Albacete, casada, sin profesión especial.

Mariano Sánchez Ramírez, de 38 años, casado, natural y vecino de Albacete.

Amparo Mora Navarro, de 22 años, natural de Argamsón, vecino de Albacete, soltera, sin profesión especial.

José Mora López, de 34 años, casado, natural de Balazote, vecino de Albacete, vaquero.

Francisco Alfaro Esparcia, de 37 años, casado, albañil, natural y vecino de Albacete.

Juan Manuel Moreno Campayo, de 22 años, soltero, natural de Quintanar del Rey, vecino de Albacete.

R. P.--21.779